



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001101-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515261711 - 2]

Visto, el Informe N.º 000111-2024 con Reg. Doc N.º [515261711-1] de fecha 07 de marzo del año 2024 en (08) folios útiles, sobre pago del Subsidio por Luto y gastos de Sepelio a favor de **DORIS LUZ SUYÓN MONTALVÁN** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 515261711-0, la administrada **DORIS LUZ SUYÓN MONTALVÁN** solicita subsidio por luto y Gastos de Sepelio, habiendo fallecido su señor padre JUAN SUYÓN RAMOS el día 01 de febrero del 2024;

Que, el usuario **DORIS LUZ SUYÓN MONTALVÁN** identificado(a) con DNI N° 17415697; quien solicita el pago del Subsidio por Luto y Sepelio.

Que, la recurrente, con los requisitos de Ley establecidos para el efecto, acreditan su parentesco con el causantes, a fin de que se les otorgue el Subsidio por Luto y Sepelio, por única vez. Por lo que deben atenderse las peticiones teniendo en cuenta las normas legales vigentes;

De conformidad con el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa (D.LEG. 276), aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el marco de los programas de bienestar social se ejecutan acciones destinadas a cubrir aspectos como los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, mediante el **D.S. N°420-2019-EF**, Artículo 4, **numeral 4.6.-** Es un monto fijo y único de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), que corresponde por el deceso del servidor(a) o de ser el caso del familiar directo del servidor(a) (**cónyuge, hijos o padres**), se otorga previa presentación de una solicitud del beneficiario(a) adjuntando la documentación sustentatoria; **numeral 4.7.-** Es un monto fijo y único de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), que corresponde por los gastos de sepelio o servicio funerario completo, se otorga previa presentación de una solicitud del beneficiario(a) adjuntando la documentación sustentatoria;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 31953 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez el **SUBSIDIO POR LUTO**, equivalente a la suma de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) **Y GASTOS DE SEPELIO** equivalente a la suma de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) al personal administrativo activo nombrado perteneciente a esta jurisdicción UGEL - FERREÑAFE, que a continuación se detalla:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001101-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515261711 - 2]

APELLIDOS Y NOMBRES DNI – CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CAUSANTE ENTROCAMIENTO FECHA DE FALLECIMIENTO
DORIS LUZ SUYÓN MONTALVÁN -ADMINISTRATIVO NOMBRADO- DNI N° 17415697	I.E.I. N° 056 "SANTA ROSA DE LIMA" - FERREÑAFE	JUAN SUYÓN RAMOS - PADRE - DNI N° 17425204 Fecha de fallecimiento 01/02/2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y difundiendo además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 31953 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 11/03/2024 - 23:01:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
11-03-2024 / 23:00:52

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
11-03-2024 / 23:00:25